Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 - Contratista……..
Cláusula 3 – Identificación…….
Cláusula 4 - Objeto…….
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……
Cláusula 6 – Valor……..
Cláusula 7 – Forma de Pago ……..
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal…….
Cláusula 9 – Plazo……
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta……
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista……..
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……..
Cláusula 13 - Supervisión……..
Cláusula 14 - Anexos del Contrato……..
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual……..

Señor
FARIS GONZALO CORONA BUENO
OFFI DISEÑOS ALMACEN
NIT. 88.249.426 -
Dirección: AV 3 10 27 CENTRO - El centro
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No.SCT-MC-011-2022

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición no supera la mínima cuantía considerada para el Municipio de San José de Cúcuta – Departamento Administrativo de Planeación, en la vigencia de 2021, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía,

atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento y en lo preceptuado según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección, contrato de COMPRAVENTA.

2. – **Contratista**

FARIS GONZALO CORONA BUENO, actuando en representación legal del establecimiento de comercio OFFI DISEÑOS ALMACEN NIT 88.249.426 -4

3. – **Identificación**

Cédula de Ciudadanía 88.249.426 de Cúcuta

4. – **Objeto**

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar la Adquisición de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido y materiales necesarios para apoyar los servicios de educación informal del sector artístico y cultural, en el marco del proyecto BPIN 2021540010220 fortalecimiento de los procesos de formación en emprendimiento arte y cultura en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta.

5. – **Especificaciones Técnicas**

El Contratista se obliga a entregar los ítems en las cantidades relacionadas y las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PIANO DIGITAL PORTÁTIL Piano digital de teclas sensibles, con pedal de sustain y fuente de alimentación (88 teclas), con un tamaño de 1,357*815*422 mm, con un peso de 38 kg, Generador de tonos - Sonido de piano de GHS keyboard with matte black keytops, Polifonía 192, número de voces 10 Voces de instrumentos, 353 Canciones, consta den Doble Capa de Funciones, Auriculares: Standard	UNIDAD	3	$ 4.900.000	$ 14.700.000

	stereo pone jack (x 2), Control de funciones - afinación: 414.8 - 440.0 - 446.8 Hz, Amplificador 8 W x 2, Bocinas 12 cm*2, el consumo es de 9 W (When using PA-150 AC adaptor) incluye paral y forro duro o semiduro. UN AÑOS DE GARANTÍA				
2	Bafle Activo de ABS de 15” con Tripode De tamaño de 75* 48.2* 39.5 Cm, con peso de 15.5 kg, Tamaño Brillo (Driver) de 25 mm VC, Potencia (Continua) RMS de 300w, SPL Continuo (RMS) de 94 dB @ 1KHz @ 1mt, Respuesta en frecuencia de 40 Hz – 20KHz, Tiene una Conectividad con BT, Control MP3, FM, Pantalla LCD, SD, USB; Entradas (IN) de 2 Canon XLR balanceadas – 2 Jack plug 1/4" -2 RCA; Salidas (OUT) de (1) XLR ST (1) plug mono, SPEAKON 2 PUNTOS, Voltaje de Consumo (V)AC 110V – AC 240V; como Accesorios incluidos cuenta con: Micrófono, Control inalámbrico y Base de trípode y con ruedas para facil transporte. UN AÑOS DE GARANTÍA	UNIDAD	10	$ 1.857.000	$ 18.570.000

3	Encordado en Nylon Concertina para guitarra clásica y/o electroacústica, modelo INOX 130 Polished, Serie Master, que van de las Cuerdas 1a, 2a y 3a en nylon blanco; 4a, 5a y 6a en bronces revestidos de plateado, y de Calibres 9-10	UNIDAD	20	$ 92.000	$ 1.840.000
4	Encordado para Tiple, Modelo TPC, elaborado con Materia Entorchado de Níquel Plateados Terminaciones con Bola, cantidad de Cuerdas 12, Calibres 9-10	UNIDAD	20	$ 57.000	$ 1.140.000
5	Encordado concertina tiple requinto Modelo INOX, con Material de Acero, con una cantidad de 12 Cuerdas, de los Calibres 009(0,23mm), 007(0,18mm), .008(0,20mm), .010(0,25mm)	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000
6	Encordado para Guitarra Clásica, modelo A105BK-H, de Material nylon negro y bajos dorados, cantidad de Cuerdas 6, Calibres0.028, 0.032, 0.040, 0.029w, 0.035w, 0.043w	UNIDAD	19	$ 35.000	$ 665.000
7	Encordado para Tiple Concertina ALICE, Modelo A5012, elaborado con Material en Acero, Cuerdas 6, en los Calibres: Mi – E: 3 cuerdas 0.23 mm	UNIDAD	19	$ 85.000	$ 1.615.000

	Si – B: 2 cuerdas 0.18 mm y 1 cuerda 0.45 mm Sol – G: 2 cuerdas 0.20 mm y 1 cuerda 0.57 mm Re – D: 2 cuerdas 0.25 mm y 1 cuerda 0.75 mm				
8	Marimba 2 ½ Octavas modelo 16 Notas DIATÓNICA, elaborada con Material en madera de chonta, consta de Accesorios como Baquetas, las Medidas de este instrumento son: Altura Ajustable /alto 80 a 90 cm a las teclas) Ancho de bordón (85 a 107 cm) Ancho del Tiple (40-45, grosor tecla 1 cm) Largo: 120 a 125 cm y Afinación 440hz UN AÑOS DE GARANTÍA	UNIDAD	4	$ 171.000	$ 684.000
9	Bombo para currulao hembra y macho, elaborada con Material de madera, con Peso de 5 Kg, Medidas: Largo 40 cm y Diámetro 37-38 cm UN AÑOS DE GARANTÍA	UNIDAD	8	$ 1.800.000	$ 14.400.000
10	Cununo para currulao hembra y macho, elaborado con Material de madera, Peso de 5 Kg, Medidas: Longitud: 57 cms	UNIDAD	7	$ 1.228.000	$ 8.596.000

	Diámetro superior: 24.5cms Diámetro inferior: 19 cms				
11	Guasa Modelo GAF Material: madera Medidas: Longitud: 28 cms Diámetro: 9 cms	UNIDAD	16	$ 157.000	$ 2.512.000
12	Pares de maracas Modelo Maracas maracones costeños Material madera totumo Medidas: Largo: 30 cms Diámetro: 15 cms	PARES	16	$ 107.000	$ 1.712.000
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 67.634.000

6. – Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (67.634.000), incluido **I.V.A** si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – Forma de Pago

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través de la secretaria de Cultura y turismo del Municipio de San José de Cúcuta, del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, en UN SOLO PAGO, al vencimiento del plazo del contrato y cumplimiento de las obligaciones por el contratista, para lo cual deberá presentar:
Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Factura correspondiente.
B. Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado.
C. Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
D. La acreditación del Pago de las estampillas.
E. La certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación

objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.
En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – **Imputación Presupuestal**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N°00005988, de fecha 01 de diciembre de 2022 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.3.2.02.02.008.33 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

9. – Plazo

El término de duración del Contrato será de QUINCE (15) días, en una única entrega, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, téngase en cuenta lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 de la ley 819 de 2003. Haciendo la claridad que su ejecución se realizará en el 2023 y su adjudicación se llevará a cabo en la actual vigencia

10. – Obligaciones del Municipio

10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato

11. – **Obligaciones del Contratista**

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

11.1 Entregar el objeto conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 1.2 de este documento, los cuales deben ser aprobados por parte del Supervisor del Contrato.

11.2. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Cúcuta, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

11.3 Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11.4 Demostrar el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.

11.5 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

11.6 Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y por los hechos y omisiones que le fueran imputados.

11.7 Aceptar las observaciones y los procedimientos administrativos que determine **EL MUNICIPIO** a través del Supervisor designado para la Vigilancia y Control de la ejecución contractual.

11.8 ● Cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se pacten y de conformidad con la propuesta presentada.

11.9 Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un día
11.10 Tener disponibilidad de los productos, en caso de solicitud de cambio por defectos
11.11 El contratista deberá entregar los elementos requeridos los cuales deberán cumplir con las disposiciones técnicas de color, calidad y empaste de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica anexa al presente documento.
11.12 El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios.
11.13 Cumplir de buena fe con el objeto del Contrato.
11.14 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
11.15. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
11.16 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**.

13. – - Supervisión

Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, estará a cargo de GERARDO BECERRA YAÑEZ – SUB SECRETARIO.

14. – - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
27.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N°00005988, de fecha 01 de diciembre de 2022
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

27.5. evaluación final.
27.6 circular N°007-2022 emitida por la secretaria de hacienda, viabilidad de procesos inciso 2do

15. – **- Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – **- Liquidación**

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – **- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cucuta y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en san José de Cúcuta el: 28/12/2022

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Proyecto: ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA
Profesional contratado
Enlace de contratación Sec. Cultura.